

PROPUESTA DE AUDIENCIA

CONCESIÓN DE ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA MENORES DE 20.000 HABITANTES CORRESPONDIENTES AL 2º PLAN PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2025

Mediante acuerdo urgente número 06, la Junta de Gobierno de esta Diputación provincial de Almería, en su sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2025, aprobó las bases reguladoras del 2º Plan de Asistencia Económica a Entidades Locales de la Provincia de Almería menores de 20.000 habitantes para inversiones en instalaciones deportivas (2025) por un importe de cuatrocientos cincuenta mil (450.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 342 76200.

Documento Verificable en:

https://ov.dipalme.org/csv?id=ZH3LO7eG0tCA7P9VJvb9_g==

El extracto de dicha convocatoria fue publicado en el B.O.P núm. 5 de 9 de enero de 2026, otorgando un plazo de un mes para la presentación de solicitudes.

Documento verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=7MzEckPuZJVLTNxmgphZxY06ucS-zENV>


Transcurrido dicho plazo se recibieron un total de 14 solicitudes, los servicios técnicos y jurídicos del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud han verificado que todas cumplen los requisitos para ser beneficiarias. Durante este proceso, únicamente el Ayuntamiento de Lúcar requirió subsanación documental; dicho requerimiento fue notificado el 24 de febrero de 2026 y subsanado satisfactoriamente esa misma fecha. En consecuencia, se declaran admitidas la totalidad de las solicitudes presentadas.

Con fecha 4 de marzo del 2026, el Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas ha emitido informe técnico de valoración de conformidad con lo establecido en la Base 15.

Informe Verificable en la URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YrJnt9a1ujV0kRWFFkEryQ==>

Por lo que respecta al régimen jurídico aplicable, la vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley”.

Código Seguro De Verificación	4nOUJFvU1QNVSV7yjpEYyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	04/03/2026 13:57:45	
Observaciones		Página	1/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4nOUJFvU1QNVSV7yjpEYyg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En línea con lo expuesto, es de aplicación, la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018 y, de forma supletoria, la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el artículo 9.4 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, se ha elaborado un proyecto de asistencia económica, que se somete a un trámite de audiencia de 5 días hábiles de los entes destinatarios. En el supuesto de que no se formulen alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá que muestran su conformidad con el proyecto.

Por lo que respecta al pago de las asistencias económicas se realizará con carácter previo a la justificación.


Consta diligencia de fecha 4 de marzo 2026 del Jefe de Negociado del Área de Deportes Vida Saludable y Juventud, en relación a lo establecido en la Base 49 de Ejecución del Presupuesto 2026 y con el art. 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como en lo relativo a la inexistencia de sanciones. Verificable en la URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vfZgqxtHlsFLZ0bHayXKRg==>

Por todo cuanto antecede, la Diputada Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud propone que previo dictamen de la Comisión Informativa, por el Pleno, se adopte el siguiente acuerdo:

1º) Admitir las solicitudes de las Entidades Locales relacionadas en el apartado siguiente, en el 2º Plan de Asistencia Económica para entidades locales de hasta 20.000 habitantes para inversiones en instalaciones deportivas 2025.

2º) Conceder las asistencias económicas relacionadas a continuación para las actuaciones indicadas quedando ordenadas de mayor a menor puntuación.

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE A CONCEDER
1	MOJÁCAR	“PISTA DE PUMPTRACK EN MOJÁCAR”	87	48.236,65 €	48.000,00 €
2	ABLA	“REPARACIÓN DE PAVIMENTO DE PISTA DE TENIS”	83	34.327,81 €	30.000,00 €
3	SANTA FE DE MONDÚJAR	“ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PISTA DEPORTIVA MUNICIPAL”	76,43	30.000,00 €	30.000,00 €
4	PULPÍ	“MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PISTA”	73	67.786,72 €	48.000,00 €

Código Seguro De Verificación	4nOUJFvU1QNVSV7yjpEYyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	04/03/2026 13:57:45	
Observaciones		Página	2/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4nOUJFvU1QNVSV7yjpEYyg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


			MULTIDEPORTE EN LA FUENTE”			
5	ALHAMA ALMERÍA	DE	“PINTADO PISTA DE FRONTÓN MUNICIPAL” LA BIENHECHORA”	72	30.000,00 €	30.000,00 €
6	PATERNA DEL RÍO		“ARREGLO Y MEJORAS PISTA DEPORTIVA MUNICIPAL”	69,84	33.828,64 €	30.000,00 €
7	BACARES		“INSTALACIÓN DE CUBIERTA Y SUSTITUCIÓN DE CÉSPED Y LUMINARIAS EN PISTA DE PADEL”	61,74	31.727,88 €	30.000,00 €
8	BAYARQUE		“OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PADEL”	59,54	35.591,52 €	30.000,00 €
9	FUENTE VICTORIA		“ARREGLO PISTA DEPORTIVA”	59,50	29.483,40 €	29.483,40 €
10	LÚCAR		“MEJORA Y REHABILITACIÓN DE LA PISTA POLIDEPORTIVA DE CELA”	56,82	30.000,00 €	30.000,00 €
11	CASTRO FILABRES	DE	“ADECUACIÓN DE LA PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL”	49,20	30.000,00 €	30.000,00 €
12	CARBONERAS		“REPARACIÓN INTEGRAL PISTAS DE PADEL SITAS EN COMPLEJO DEPORTIVO BLAS BELMONTE”	48,38	30.000,00 €	30.000,00 €
13	SANTA CRUZ DE MARCHENA	DE	“MEJORA ÁREA DE CALISTENIA, RAMBLA AZORA”	47,34	34.740,47 €	34.740,47 €
14	TURRE		“MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”	42,71	29.690,50 €	19.776,13 €
TOTAL						450.000,00 €

3º) El Ayuntamiento de Turre deberá confirmar la aceptación del remanente de 19.776,13 € y su compromiso de financiar la diferencia necesaria para realizar la obra.

4º) Comprometer un gasto de cuatrocientos cincuenta mil (450.000,00) euros con cargo a la aplicación 9000 342 76200 del presupuesto general de la Diputación de Almería.

5º) Las actuaciones habrán de estar recepcionadas como máximo el día 31 de marzo de 2.027.

6º) La justificación de la asistencia económica deberá efectuarse una vez recepcionada la actuación y como máximo hasta el 30 de junio de 2.027.


Código Seguro De Verificación	4nOUJFvU1QNVSV7yjpEYyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	04/03/2026 13:57:45	
Observaciones		Página	3/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4nOUJFvU1QNVSV7yjpEYyg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

7º) La justificación se realizará de forma electrónica y se cumplimentará mediante:

- 1- Cuenta justificativa, en modelo normalizado (Anexo IV y V), acompañada de un informe final/suscrito por técnico facultativo competente en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto o memoria presentada.
- 2- Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación, en la que se indique, como mínimo, el nombre del Plan y el de la actuación financiada, el importe aportado por la Diputación, logo de ésta y año.
- 3- La publicidad habrá de realizarse mediante cartel (modelo normalizado) en el lugar de la actuación en tamaño 2M X1,42M.

8º) Someter la presente propuesta a un trámite de audiencia de cinco días hábiles, mediante publicación de anuncio en el Tablón de la página web de la Diputación Provincial de Almería para que las entidades locales manifiesten su conformidad o discrepancias con la propuesta de referencia. Si no presentan alegaciones en este periodo, se entenderá que están de acuerdo con el proyecto.

9º) Finalizado el trámite de audiencia y valoradas las alegaciones presentadas en su caso, se formulará la propuesta definitiva de concesión, incorporando, en su caso, las modificaciones que procedan.

Código Seguro De Verificación	4nOUJFvU1QNVSV7yjpEYyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	04/03/2026 13:57:45	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4nOUJFvU1QNVSV7yjpEYyg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			